

C.E. Nº 218102

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO Nº 657 a/2015.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 16 DIC 2015

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 85, numeral 7 y 168, numeral 20 de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración el proyecto de Ley adjunto, mediante el cual se aprueba el Acuerdo de Cooperación en el Área de la Cultura entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Azerbaiyán, suscrito en Bakú, Azerbaiyán, el 16 de setiembre de 2015.

Antecedentes:

Las relaciones diplomáticas entre la República de Azerbaiyán y nuestro país se establecieron el 12 de enero de 1995. La Misión Diplomática de este país se estableció en Montevideo, en el mes de abril del año 2014.

Azerbaiyán ha visto su economía y su posicionamiento regional fortalecido debido al petróleo, la cooperación recibida y el apoyo de sus socios regionales. Ubicado en una zona de alto interés económico y geoestratégico, el país ha desarrollado una política destinada a minimizar las tensiones tanto internas como externas.

En ese marco, ha venido desarrollando un gran esfuerzo diplomático abriendo Embajadas en diferentes países del mundo, incluido Uruguay y ocupó un asiento no permanente en el Consejo de Seguridad en el período 2012 -2013. A nivel interno ha apostado a la inversión social, fomentando el desarrollo de un estado laico, por oposición al peso que tiene la religión en algunos de los estados de la región. Su población es mayoritariamente chiita. Esto abre la posibilidad de diversificar la política uruguaya hacia el mundo musulmán, a través de un país para el cual la dimensión religiosa no incide tanto en las posiciones de política exterior que adopta.

Texto

El texto del Acuerdo contiene once Artículos.

En el Artículo 1 del Acuerdo se delimita la cooperación al marco de las legislaciones nacionales así como los acuerdos internacionales de que sean parte nuestro país y Azerbaiyán.

C.E. Nº 233286

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

Se prevé el desarrollo de contactos y cooperación directa entre las instituciones, grupos, asociaciones, fundaciones y demás organizaciones culturales de cada país, por ejemplo museos y bibliotecas, promoviendo de esta manera el "diálogo interestatal" (artículos 3 y 4).

El Artículo 5 refiere al apoyo en el intercambio de experiencias a través de la organización de conferencias, simposios y demás foros así como del intercambio de especialistas e investigaciones conjuntas.

Ambas Partes resuelven estimular el intercambio de artistas, exposiciones de artes plásticas, eventos musicales e información sobre eventos culturales y festivales internacionales, fomentando el mutuo conocimiento en ambos países. (Artículos 2 y 6). Nuestro país procurará participar con representantes de alto rango en el Foro Mundial sobre el diálogo intercultural, que se celebra bianualmente en Bakú. (Artículo 7)


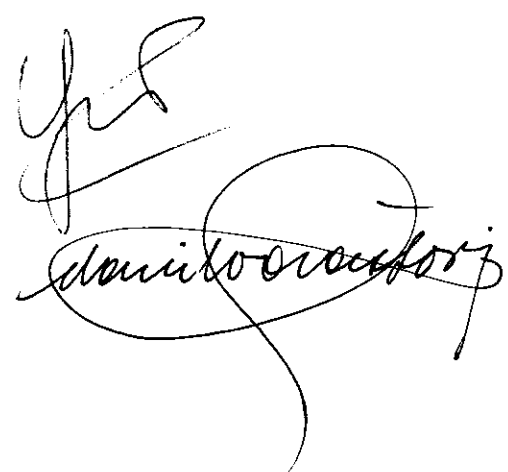
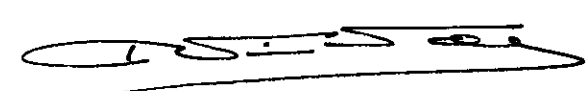
En el Artículo 8 se contempla la preocupación por impedir la importación, exportación y transferencia ilegal de los bienes que forman parte de sus respectivos patrimonios históricos.

Las controversias que pudieran surgir entre las Partes Contratantes, como consecuencia de la implementación o interpretación del Acuerdo, se resolverán por negociaciones directas entre las Partes Contratantes. (Artículo 9)

Finalmente se acuerda que el documento entrará en vigor a la fecha de recepción de la última comunicación escrita por la cual las Partes Contratantes se notifiquen que han cumplido con todas las condiciones exigidas por sus legislaciones nacionales.

Por lo expuesto, y reiterando los beneficios que un Acuerdo de esta naturaleza significa para nuestra República, el Poder Ejecutivo solicita la correspondiente aprobación parlamentaria.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.-



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

C.E. Nº 233288

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO Nº 657 b/2015.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 16 DIC 2015

PROYECTO DE LEY

ARTICULO 1º.- Apruébase el Acuerdo de Cooperación en el Área de la Cultura, entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Azerbaiyán, suscrito en Bakú, Azerbaiyán el 16 de setiembre de 2015.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, etc.

